

## BALANCE DE DOCE PULPERÍAS LIMEÑAS, 1784-1790

*Juan José Brito Ramos*

*Liz Rosemary Ponce Mariños\**

Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Escuela de Historia

### 1. ¿QUÉ ERAN LAS PULPERÍAS?

Las pulperías eran establecimientos donde se vendían productos alimenticios no perecederos como especias, sal, arroz, azúcar, manteca, aceite; perecederos como aceitunas, charqui, queso, mantequilla; así como objetos de uso cotidiano tales como jabón, hilo, agujas, alfileres, escobas, ollas, loza, canastas; y bebidas alcohólicas como vino, aguardiente, guarapo.

Sobre el término pulpería, se establecen tres etimologías: pulpería deriva de pulpo; de pulpa; y de pulque. La primera aparece en la obra del Inca Garcilaso de la Vega. La segunda, pulpería deriva de pulpa, es sustentada por Corominas, quien rechaza la tercera. Y, finalmente, sustentada por Rosenblat, la que relaciona la palabra pulpería con pulquería, negocio dedicado a la venta de pulque (voz azteca para referirse al licor de maguey).<sup>1</sup>

La primera edición del *Diccionario* de la Real Academia Española de 1726, dice al respecto: "Pulpería. Tienda, en las Indias, donde se venden diferentes géneros para el abasto: como son vino, aguardiente y otros líquidos,

---

\* Estudiantes del Quinto Año de Historia de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

E-mail: jjbrito@peru.com

<sup>1</sup> HILDEBRANDT, Martha. *Léxico de Bolívar, el español de América en el siglo XIX*, Lima, 2001, pág. 503, nota 1.

géneros pertenecientes á droguería, buhonería, mercería y otros, pero no paños, lienços ni otros texidos.”<sup>2</sup>

Para el caso de Lima, las pulperías se remontan al siglo XVI; así por ejemplo, en 1594 el Virrey don García Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete, incluyó en las Ordenanzas para el buen gobierno de la Ciudad de los Reyes disposiciones para los pulperos.

Fray Buenaventura de Salinas y Córdova, escribió en 1630, refiriéndose a la ciudad de Lima: “Tiene diez y ocho tiendas de confiteros, y mas de catorze casas donde se vende chocolate a todas horas. Doscientas, y cincuenta pulperías, y tabernas en que se venden pan y vino.”<sup>3</sup> En 1639, el jesuita Bernabé Cobo escribió lo que había visto en Lima: “...apenas hay una esquina en que no haya una tienda o taberna de vino y de cosas de comer que acá llaman pulpería, de manera que pasan de doscientas setenta las que se cuentan por toda la ciudad”<sup>4</sup>.

Así como en Lima, las pulperías se desarrollaron en las demás ciudades de América hispana e inclusive en el ámbito rural.

Las pulperías se ubicaban estratégicamente en las esquinas de las calles. Las fuentes nos indican algunas de estas calles: Plumereros con San Agustín, Plazuela de la Inquisición, Valladolid, Penitencia, Corcovado, Negreiros, de la Rifa, Trujillo, San Lázaro, Acequia Alta, Limoncillo, entre otras.

Los pulperos estaban organizados en su respectivo gremio, reconocido por el Cabildo de Lima y se regían por las Ordenanzas respectivas. Para el periodo que nos ocupa regían las Ordenanzas que redactó el alcalde del gremio de pulperos, Francisco Serio, en 1786 y fueron aprobadas en 1787. El gremio de pulperos agrupaba a las personas que habían solicitado licencia para abrir pulperías, bodegas, cafés y alojerías.<sup>5</sup> Asimismo, el gremio de

---

<sup>2</sup> REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario de Autoridades*, Edición Facsímil, tomo V, Madrid, 1726 [1963: Editorial Gredos], pág. 430.

<sup>3</sup> SALINAS Y CÓRDOVA, Fray Buenaventura de. *Memorial de las Historias del Nuevo Mundo Pirú*. Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1957, pág. 257.

<sup>4</sup> COBO, Bernabé. *Fundación de Lima*. En *Obras del P. Bernabé Cobo*, tomo II. Biblioteca de Autores Españoles, tomo 92, Madrid, Ediciones Atlas, 1956, pág. 320.

<sup>5</sup> OLIVAS WESTON, Rosario. *La cocina en el Virreinato del Perú*, Lima, Escuela Profesional de Turismo y Hotelería de la Universidad de San Martín de Porres, segunda edición, 1998, pág. 161.

pulperos de Lima constituyó en 1792 la Cofradía de Nuestra Señora de Gracia y San Juan Nepomuceno, con sede en la Iglesia de San Agustín, la misma que recibió la aprobación del rey de España con Cédula Real de fecha 22 de marzo de 1794.<sup>6</sup>

Junto con las pulperías existían también en Lima, tambos, chinganas y chicherías. Para el periodo colonial la palabra *tambo* equivalía a las españolas mesón o venta. “No solamente se llaman tambos las casas establecidas en los caminos para que se hospeden los transeúntes sino también las de los pueblos y ciudades que tienen el mismo objeto”.<sup>7</sup>

El Diccionario de la Real Academia Española de 1726 dice que *chichería* es “la casa o tienda donde en las Indias se vende la bebida llamada chicha.”<sup>8</sup>

Las *chinganas* eran “aquellas [*pulperías*] de poco principal, y que se quitan y ponen porque ni tienen derecho de Llave establecido, ni fondos sus dueños para sostenerlas. En el lenguaje del vulgo se distinguen estas con el nombre de Chinganas...”<sup>9</sup>. Según Ricardo Palma, la chingana era una “pulpería de poca importancia”<sup>10</sup>. Al respecto, el gremio de pulperos era opuesto a la existencia de chinganas. Así lo prueba un documento del gremio de pulperos de 1790: “La contradicción que hemos puesto a Vuestra Señoría en varias ocasiones es a las chinganas aguardienterías que con veinte y cinco pesos de principal se colocan en la mitad de las cuadras donde no resulta beneficio a la Real Hacienda por tener el gremio afianzados los Reales Derechos de alcabala y composición, solo sí perjuicio al público y al gremio por abrigarse en dichas casas la gente holgazana consintiendo juegos y adulterando los licores lo que no acaece en los Pulperos de esquina...”<sup>11</sup>

---

<sup>6</sup> Libro 26 de Cédulas y Provisiones del Cabildo de Lima.

<sup>7</sup> GARCÍA CALDERÓN, Francisco. *Diccionario de la Legislación Peruana*, segunda edición, Lima, 1879, tomo II, pág. 1751.

<sup>8</sup> REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario de Autoridades*, Madrid, 1726, pág. 315.

<sup>9</sup> “Ordenanzas para el Gremio de Pulperos”. En: *Libros de Cédulas y Provisiones del Cabildo de Lima*, tomo 25, fol. 105.

<sup>10</sup> PALMA, Ricardo. *Papeletas Lexicográficas*, Lima, Imprenta La Industria, 1903, pág. 69.

<sup>11</sup> AGN. Cabildo-Gremios, Legajo 4, Expediente 20, año 1790.

## 2. PRODUCTOS QUE VENDÍAN LAS PULPERÍAS

Al revisar los balances de doce pulperías limeñas correspondientes a los años de 1784 a 1790, encontramos un total de 158 productos que hemos creído conveniente clasificar en los siguientes rubros: comestibles, especias, golosinas, bebidas alcohólicas, mercería y buhonería, vajilla, droguería, combustible, artículos de limpieza, productos de ferretería y otros.

En productos comestibles tenemos: aceitunas, arroz, azúcar, cebollas, charque, congrio, costillar, chorizos, frijol, harinas, maíz, manteca, mantequilla, miel, nueces, pan, papas, pasas, quesos, quinua, tollo y trigo. Y entre las especias tenemos: achiote, ají, ajos, azafrán, canela, clavo de comer, orégano, pimienta.

En cuanto a golosinas, se verifica la existencia de confites y dulces. También figura el chocolate, probablemente en referencia a la bebida.

Dentro de las bebidas alcohólicas encontramos: aguardiente (de anís, de Ica, de San Felipe), guarapo (fuerte), mistela, vinos (blanco, criollo, de Chile, de Nazca, de Pisco) .

En mercería y buhonería, encontramos: agujas, alfileres, botones, cintas, dados, hilos (de acarreto, de Coquimbo), lazos, pita (blanca, floja, teñida).

Entre vajilla y utensilios de uso diario tenemos: bateas de Ica, canastas, cucharitas, cuchillos, loza (criolla, serrana, vidriada).

En la droguería tenemos: aceite de canime, alumbre, añil, azufre, azul de Prusia, brasil, oropimente.

En lo que se refiere a combustible, se encuentra carbón y leña.

Se vendía también en las pulperías artículos de limpieza como escobas, jabón y tarsana (corteza de un árbol, utilizada para lavar).

En el rubro de productos de ferretería, tenemos: arenilla, clavazón gruesa, yeso grueso, yeso mate.

En el rubro otros, podemos anotar: algodón en mota, badanas, cohetes, costales, cuerdas, pabito, papel (en manos y resmas), tinta de fierro, tralla.

### **3. UBICACIÓN DE LAS PULPERÍAS**

Las Pulperías estaban ubicadas preferentemente en las esquinas de las calles, con dos puertas de acceso (una para cada calle) y un farol encendido durante las noches. Las chinganas, que competían con las pulperías en la venta de comida y bebidas alcohólicas, se abrían a mitad de cuadra o al interior de los callejones.

Las doce pulperías limeñas que se estudió para la presente ponencia, estaban ubicadas de la siguiente manera:

Pulpería N° 1: en la esquina frente al Colegio de Santo Toribio (actual cuadra 2 del jirón Lampa).

Pulpería N° 2: en la esquina de Rufas (actuales cuadras 1, 2 y 3 del jirón Huanta).

Pulpería N° 3: en la mitad de cuadra de la calle de Mestas (actual cuadra 10 del jirón Huanta).

Pulpería N° 4: esquina del Molino de Monserrate (actual cuadra 9 del jirón Ica).

Pulpería N° 5: esquina de Juan Simón (actual cuadra 11 del jirón de la Unión).

Pulpería N° 6: esquina del Cristo (sin ubicación por el momento).

Pulpería N° 7: esquina del Puente de Amaya (actual cuadra 6 del jirón Trujillo, en el Rímac).

Pulpería N° 8: esquina de San Lázaro N° 3113, actual cuadra 4 del jirón Trujillo, en el Rímac).

Pulpería N° 9: calle de la Penitencia, frente a la Pila de la Buenamuerte (actual cuadra 3 del jirón Paruro).

Pulpería N° 10: esquina de San Lázaro (actual cuadra 4 del jirón Trujillo, en el Rímac).

Pulpería N° 11: se trataba de una casa-tambo y pulpería en la calle de la Penitencia (actuales cuadras 1, 2 y 3 del jirón Paruro).

Pulpería N° 12: esquina de los Estudios, actual cuadra 4 del jirón Ucayali).

#### **4. PERFIL DE DOS PULPEROS**

##### **Francisco Serio, Alcalde del Gremio de Pulperos**

Don Francisco Serio, autor de las Ordenanzas de Pulperías de 1786-87, había nacido en Nochera de Pagán (Nociera di Pagani), en el Reino de Nápoles. Hijo legítimo de Don Antonio Serio y de Doña Angela Bartidon (fallecidos al momento de hacer testamento en 1780). Había sido bautizado en 1737, por lo que suponemos nació aquel año.

En 1771 abrió el primer café de Lima, en la calle de Santo Domingo (actual primera cuadra del jirón Conde de Superunda). En 1775, traspasó el café de Santo Domingo y abrió otro en la esquina de las Animas. Y en 1776 se trasladó a la calle Bodegonos (actual cuadra 3 del jirón Carabaya), donde funcionaba hasta la década del 90. Es decir, siempre estuvo en calles adyacentes a la Plaza Mayor.<sup>12</sup>

En 1780 dio poder, ante el notario Andrés de Sandoval, para testar en su nombre, a Don Pedro Remesal y Contreras, a quien nombró por albacea y tenedor de sus bienes, además de heredero universal, manifestando no tener otros herederos. Dispuso, además, que sus esclavos, más dos mil pesos en dinero fuesen entregados a Miguela García.

Sin embargo, en 1785, nuevamente ante el notario Andrés de Sandoval, otorga un codicilo por el cual revoca el nombramiento de Don Pedro Remesal de Contreras como albacea, así como le retira el poder para testar en su nombre. En su reemplazo nombra, en primer lugar, a Don Juan de Malta, y, en segundo lugar, a Doña Michaela [Miguela] García.

Años después, en 1789, otorga testamento ante el notario José de la Hermosa, por el cual nos informamos que se había casado el 2 de febrero de

---

<sup>12</sup> OLIVAS WESTON, Rosario. *Ibid.*, págs. 165-166.

1789 con Doña María Remesal de Contreras (¿hermana de Don Pedro, el desheredado?). Allí señala que recibió por dote de su esposa una casa y varias alhajas.

Es a su esposa, precisamente, a quien nombra albacea y heredera universal de sus bienes, manifestando que no tiene otros herederos.

En una cláusula del testamento dispone que a Don Martín Gregorio de Sevilla, quien administraba la Casa de Alojoría que poseía Serio (¿la de la calle Bodegones?), se le entreguen mil pesos “por el buen afecto que le profeso y lealtad con que me ha servido y sirve, sin embargo de satisfacerle el salario correspondiente a su trabajo, del que no le debo cosa alguna”.

Mediante el testamento de 1789 anula testamentos y codicilos anteriores.

En 1792, otorga un nuevo codicilo, ante el notario José de la Hermosa, en el que declara que la Casa Café de la calle Bodegones “está debiendo la cantidad de cinco mil a seis mil pesos los que están imbertidos en su havilitacion esto es en aquellos efectos precisos para dicha Casa”. Dispone que, si al hacer inventario de dicha Casa, el principal no alcanzase para pagar la deuda, se vendiese la casa que tenía en Acho, frente al río, y el dinero sobrante se impusiese a censo para pagar cuatro misas cantadas y para garantizar la manutención de su esposa, Doña María Remesal hasta el fin de sus días. Dispuso, además, que luego de la muerte de su esposa, gozasen de los réditos del censo o del arrendamiento de la casa de Acho (si no se hubiese vendido) sus ahijados, Don Pasqual, Don Lucas y Don Francisco Pelliser, hijos de su compadre Don Thomas Pelliser y de su esposa Doña María Camacho.

### **Don Pedro Piñeiro**

Un ejemplo de pulpero exitoso para el periodo que nos ocupa es Don Pedro Piñeiro, dueño de cinco pulperías, todas ubicadas Abajo del Puente, tal como declara en un litigio de 1794. Las pulperías se ubicaban en los siguientes lugares:

- En el Arco del Puente (probablemente se refiere al arco que se encontraba a la entrada del Puente de Piedra, incendiado en 1879).
- En el Tajamar del Río Grande (actual cuadra 3 del malecón Rímac o García Ribeyro).
- En la esquina de los Mandingas (sin ubicación por el momento).
- En la esquina del Pozo (actual cuadra 4 del jirón Paita).
- En la esquina de Matasiete (actual cuadra 2 del jirón Libertad).

De estas cinco pulperías, dos estaban arrendadas y las otras tres administradas al partir.

Por el testamento que otorgó el 7 de setiembre de 1808, ante el escribano Don Francisco Munarris, sabemos que Don Pedro Antonio Piñeiro era natural de Tabeiros, Feligresía de Santa Marina de Riveira, jurisdicción de Reino de Galicia. Era hijo de Don Manuel Piñeiro Reymundes (fallecido) y de Doña Jacinta Gómez de Castro y Quiñones, quien vivía al momento que Don Pedro testaba. Se trataba, pues, de un pulpero gallego.

Estaba casado con Doña Teresa Sotelo, con quien había procreado cuatro hijos: Doña Christovalina, Don Pedro José, Don Julián de la Rosa y Don Juan Manuel Piñeiro y Sotelo, todos hijos legítimos de la pareja.

En el testamento aludido dispone Don Pedro Piñeiro desheredar a su hijo Pedro José, por haberse casado a los 17 años sin el consentimiento paterno.

Por sus bienes declaró la Casa Principal donde vivía, con todo lo contenido en ella: doce esclavos, plata labrada, menaje, escrituras.

Declaró tener una deuda de 51,300 pesos “a varios sugetos”, disponiendo que se les pague de sus bienes.

El saldo, luego de cancelar sus deudas, lo deja en herencia a su esposa e hijos, excepto el desheredado Pedro José.

Nombró por albaceas y tenedores de sus bienes a su esposa Doña Teresa Sotelo y a su hija Doña Christovalina Piñeiro.

Estos dos pulperos estudiados tienen en común el hecho de no ser criollos, pues Serio es napolitano mientras que Piñeiro es gallego; ambos en sus testamentos dejan entrever que habían alcanzado éxito en sus negocios,

pues a pesar de consignar deudas están en capacidad de cubrirlas con sus bienes y dejando un remanente a sus herederos.

## **5. LOS BALANCES Y SU CONTEXTO HISTÓRICO**

El periodo al que pertenecen los balances de estas pulperías limeñas (1784-1790) es el correspondiente a la aplicación de la fase liberal de las Reformas Borbónicas. Esta fase empieza a ponerse en práctica al inicio de la década del 60 del siglo XVIII, caracterizándose por un crecimiento económico hacia afuera, descapitalizador. Al influjo de las nuevas ideas sobre el individuo y la libertad que se desarrollan en Europa como soporte ideológico de un capitalismo en ascenso, España se plantea un programa económico de corte liberal con el objetivo de convertirse en una potencia capitalista. Como se conoce, este programa reformista fracasó como consecuencia del carácter feudal de la economía española, que impedía el paso a una economía de mercado.

En el caso de las colonias americanas como el Perú, la aplicación de la fase mercantilista de las Reformas Borbónicas (1728-1760) produjo un crecimiento económico hacia adentro, buscándose el crecimiento de la producción de toda la economía y el crecimiento de la población económicamente activa, con la participación de la población indígena. Este crecimiento se reflejó en un aumento notorio del circulante, triplicándose de 4 millones de pesos a 12 millones de pesos, manteniéndose este dinero al interior del virreinato peruano.

La fase liberal, por el contrario, tiene un efecto descapitalizador para las colonias como el Perú. Se produce un crecimiento del consumo, que se refleja en un aumento de los ingresos de almojarifazgo y alcabala para la corona. El circulante interno cae de 12 millones de pesos a 700 mil pesos en 1792, pues el dinero es remesado a la metrópoli como pago por las mercancías importadas que inundan el mercado peruano.

En la medida que la economía colonial peruana no era productora sino de consumo, la aplicación del programa liberal por parte de la metrópoli española resultó nefasta. La pequeña producción manufacturera termina quebrando, al no poder competir con los productos importados. Por el contrario, la actividad que se desarrolla es el comercio, principalmente todo aquello que tiene que ver con el consumo suntuario. Las utilidades que se obtienen en la economía colonial rentista, se destinan al consumo. La propensión al lujo, a la magnificencia, por parte de la aristocracia y las clases dominantes –y de quienes aspiran a serlo– reciben gran impulso en esta época.

Hacia la década del 90 la rentabilidad del dinero supera a la rentabilidad de la tierra. La minería del Bajo Perú crece debido al aumento de la demanda de dinero, de plata para pagar las mercancías importadas.

En 1778 por Real Cédula se había autorizado el comercio libre, abriéndose puertos españoles y americanos para el despacho y recepción de mercancías que provenían de toda Europa y eran "nacionalizadas" en España. Con esta apertura de puertos, más la creación del Virreinato del Río de la Plata en 1776, los grandes comerciantes limeños pierden el papel de intermediarios del comercio colonial, produciéndose la crisis del comercio de nuestra capital. Esto también afectó al pequeño comercio como es el caso de las pulperías, en cuyos balances se advierte, por ejemplo, un atraso en el pago de las alcabalas por dos y tres años.

En los balances que estudiamos, nos encontramos con algunos términos como: Juanillo, trastes muertos y derecho de llave. Uno de los expedientes revisados nos da las definiciones de éstos. Así:

"Juanillo es una graciosa contribución que se hace por la preferencia en el arrendamiento; y esto no solo sucede en los arrendamientos de Pulperías, sino en los Predios rústicos, y urbanos, en enfiteusis, en ventas, y en cualesquiera otra especie de negociaciones, en que el que quiere obtar en competencia de otro, procura grangear la voluntad de aquel en cuyo arbitrio

está lo que pretende, por medio de una contribución: esto es compra el favor que se le hace en preferirlo."<sup>13</sup>

"Los trastes muertos son el mostrador, los andamios, y algunas especies inútiles, que solo sirven para el adorno, o para figurar que hay cosas vendibles, no siéndolo ellas verdaderamente. Así se colocan en clase de trastes muertos ollas, y otras especies quebradas, que únicamente tienen la apariencia de buenas; y por estar colocadas en aquel lugar tienen el valor, que nunca podrían tener separadas de allí."<sup>14</sup>

"La llave es una cosa enteramente diversa de las antecedentes, y comprende a tiendas de mercadería, y casas de trato. Consiste en el aprecio, que se da a la Finca por su buena situación, o por el crédito adquirido, y en fuerza de esto último es desigual la Llave de unas tiendas, o casas situadas en una misma Calle, Plaza o Portal, como sucede en las Calles de Bodegonos, y Mercaderes, y en los Portales de Escribanos y Botoneros, donde hay tiendas de dos, de tres, de cuatro, y de seis mil pesos de Llave."<sup>15</sup>

Estos términos nos permiten conocer la importancia económica de cada una de estas pulperías.

A continuación presentamos un cuadro resumen de los balances de las doce pulperías estudiadas.

#### Pulpería N° 1

Juanillo de la llave y trastes muertos: 5,000 pesos

Por el monto de diversos géneros de la pulpería: 1,017 pesos 1/2 real

Por el monto de las menudencias de la pulpería: 744 pesos 5 1/2 reales

Deudas que tiene la casa: 796 pesos 6 reales

Balance líquido: 6,065 pesos 3 1/2 reales

#### Pulpería N° 2

Juanillo de la llave y trastes muertos: 400 pesos

---

<sup>13</sup> AGN, Real Audiencia, Causas Civiles, Legajo 294, Cuaderno 2626, año 1791, fol. 47v.

<sup>14</sup> *Ibid.*

<sup>15</sup> *Ibid.*, págs. 47v, 48.

Por el monto de diversos géneros de la pulpería: 1014 pesos 5 reales

Deudas de la casa: 118 pesos 4 reales. Esto corresponde a:

3 años de alcabala = 117 pesos 4 reales

Composición = 1 peso.

Quedan líquidos: 1296 pesos 1 real

Se descuenta el principal: 950 pesos

Quedan: 346 pesos 1 real

Esta ganancia de 346 pesos 1 real, se dividió entre el propietario Don Bernardo Flores y el administrador Don Gaspar Mendoza.

### Pulpería N° 3

Por el Juanillo de la llave y trastes muertos: 70 pesos

Por el monto de los géneros de la pulpería: 107 pesos 4 1/2 reales

Deudas que tiene la casa: 84 pesos 4 reales. Esto corresponde a:

- Arrendamiento: 2 pesos 3 reales
- Alcabala del 85: 6 pesos 3 reales
- Alcabala del 86: 8 pesos 4 reales
- Composición: 8 pesos 6 reales
- Debe a Francisco Nieto: 6 pesos 4 reales
- Debe a Don Juan Lobatón: 17 pesos
- Debe a Don Manuel Buendía: 20 pesos
- Debe de pan: 15 pesos

Descontando esta deuda, quedan: 93 pesos 1/2 real

Por derecho de Alcabala del Viento debe pagar: 7 pesos 7 reales

Quedando líquido: 85 pesos 1 1/2 reales.

### Pulpería N° 4

Por la llave, Juanillo, trastes muertos e incluso el importe de la frontera que costó 200 pesos: 550 pesos

Por los géneros de la pulpería: 402 pesos 1 real

Deudas de la casa: 189 pesos 2 reales

Quedando líquido: 762 pesos 7 reales

- Además se deja constancia de una deuda a los Padres del Oratorio de San Felipe por la cantidad de 147 pesos, correspondientes a aguardiente de Pisco.

#### Pulpería N° 5

Por la llave y su juanillo: 716 pesos

Por los géneros de la pulpería: 350 pesos 1 real

Deudas de la casa: 76 pesos 6 reales. Esto corresponde a:

- Debe: 5 pesos
- Alcabala de 1783: 39 pesos 3 reales
- Alcabala de lo corrido de 1784: 7 pesos 1 real
- Composición: 6 pesos 2 reales
- Por lo que debe la esquina [...] : 15 pesos
- Por el pago del perito: 4 pesos

Queda como líquido: 989 pesos 3 reales

Sin embargo, esta pulpería había recibido como principal 1,053 pesos 2 1/2 reales, por lo que faltan 63 pesos 7 1/2 reales para cubrir el principal.

#### Pulpería N° 6

Por la llave, juanillo y trastes muertos: 450 pesos

Por los géneros de la pulpería: 225 pesos

Deudas que tiene la casa: 258 pesos 7 reales. Esto corresponde a:

- Debe de casa: 43 pesos 7 reales
- Alcabala 1783-84: 36 pesos
- Alcabala de lo corrido de 1785: 14 pesos 6 reales
- Composición: 6 pesos 6 reales
- Por la Alcabala del Viento: 14 pesos 6 reales
- De velas a Nieto: 52 pesos
- A Don Joseph Bernal: 50 pesos
- Debe de pan: 34 pesos
- Debe de miel: 6 pesos 6 reales

Queda líquido: 416 pesos 1 real.

#### Pulpería N° 7

Por juanillo de la llave y trastes muertos: 1,300 pesos

Por los géneros de la pulpería: 734 pesos 7 reales

Deudas de la casa: 180 pesos 3 reales. Lo que corresponde a:

- De arrendamiento: 22 pesos 1 real
- De la Alcabala de 1783: 50 pesos
- De la Alcabala de 1784: 50 pesos
- De la Alcabala de lo corrido de 1785: 27 pesos
- De composición: 1 peso 1 1/2 reales
- De guarapo: 1 peso 6 reales
- De velas: 27 pesos
- De pan: 1 peso 2 1/2 reales

Queda líquido: 1,854 pesos 4 reales

De esta cantidad se deduce 47 pesos 1/2 real del derecho de Alcabala del Viento y tasación.

#### Pulpería N° 8

Por juanillo y trastes muertos: 400 pesos

Por los géneros de la pulpería: 338 pesos 7 1/2 reales

Deudas de la casa: 107 pesos 5 1/2 reales. Lo que corresponde a:

- Alcabala de 1787: 22 pesos 2 1/2 reales
- Composición: 2 pesos
- Arrendamiento de la casa: 10 pesos 4 reales
- Alcabala del Viento: 24 pesos 6 1/2 reales
- De velas: 28 pesos
- De aguardiente: 20 pesos

Queda líquido: 681 pesos 2 reales.

#### Pulpería N° 9

Por juanillo de la llave y trastes muertos: 400 pesos

Por los géneros de la pulpería: 175 pesos 6 reales

No registra deudas

Queda como líquido: 575 pesos 6 reales.

Pulpería N° 10

Por el juanillo de la llave y trastes muertos: 280 pesos

Por los géneros de la pulpería: 1,068 pesos 4 reales

Deudas de la casa: 168 pesos. Que corresponden a:

- De los arrendamientos: 6 pesos 6 reales
- Alcabala de lo que corre de 1790: 13 pesos
- Composición: 1 peso 2 reales
- Debe de ganancias a Arriaga: 147 pesos

Queda como líquido: 1,180 pesos 4 reales.

Casa Tambo y Pulpería N° 11

Por juanillo de la llave y trastes muertos: 400 pesos

Por los géneros del negocio: 336 pesos 1 1/2 reales

Deudas de la casa: 111 pesos 7 reales. Que corresponden a:

- Arrendamiento: 4 pesos 1 real
- Alcabala de 3 años a 20 pesos: 60 pesos
- Por la Alcabala de lo corrido de 1787: 8 pesos 2 reales
- Composición: 1 peso 5 reales
- Debe a Clara: 12 pesos 6 reales
- Debe [...]: 23 pesos 4 reales
- De guarapo: 1 peso 5 reales

Queda como líquido: 624 pesos 2 1/2 reales.

Sin embargo, el principal era de 652 pesos 6 reales, por lo que faltan 28 pesos 3 1/2 reales.

Pulpería N° 12

Por juanillo de la llave y trastes muertos: 550 pesos

Por los géneros de la pulpería: 172 pesos 7 reales

Deudas de la casa: 86 pesos 5 reales. Lo que corresponde a:

- Debe de casa: 3 pesos 5 1/2 reales
- Debe de composición: 7 reales
- Alcabala de los años 1783, 84 y 85: 60 pesos
- Alcabala de lo corrido de 1786: 12 pesos 2 reales
- De velas: 9 pesos 6 1/2 reales

Queda como líquido y principal: 636 pesos 2 reales.

## **CONCLUSIONES**

La importancia económica de estos negocios la podemos apreciar por el Juanillo, la Llave y los trastes muertos que aparecen en los balances revisados; siendo el Balance N° 1 el que alcanza el mayor monto con 5000 pesos correspondiente a una pulpería ubicada en la calle del colegio de Santo Toribio (también Pozuelo de San Francisco). El monto de la llave está en relación con la calidad del negocio, su ubicación, su buena situación, el crédito adquirido. Así los lugares más cotizados para esta clase de negocios son las calles de Bodegones, Mercaderes, Portales de Escribanos, Botoneros, especialmente en esta última donde existen –según lo manifiesta uno de los expedientes revisados– tiendas de 3, 4 y 6000 pesos de llave.

Un precio mediano por Juanillo de la Llave y trastes muertos es 500 pesos; siendo el de menor inversión el Balance N° 3 con 70 pesos, lo que nos indica que se trata de una pulpería muy pequeña o mal ubicada, en este caso en la calle Mestas (actual cuadra 10 del jirón Huanta), ya en las afueras de la ciudad. Se podría hablar, entonces, de grandes, medianas y pequeñas pulperías.

Pero, por otro lado, el Juanillo de la llave no coincidía necesariamente con los efectos contenidos en cada pulpería. Así, por ejemplo, en el primer balance, cuyo Juanillo de la Llave y trastes muertos alcanza la cantidad de 5,000 pesos, sus géneros vendibles alcanzan 1,862 pesos 1 1/2 reales. En el balance N° 10, cuyo Juanillo de la Llave y trastes muertos es 280 pesos, su géneros vendibles alcanzan el valor de 1,068 pesos con 4 reales.

Estos balances presentan, además de los productos que expendían los pulperos, sus precios, lo cual nos debe ayudar a un estudio más amplio sobre los precios al por menor en las pulperías limeñas en el periodo colonial, tarea que queda por realizar.

Por otra parte, estos balances de pulperías nos muestran cómo la mayoría de estos establecimientos comerciales debía el impuesto de la alcabala correspondiente a periodos de dos y tres años. Los montos de alcabala eran variables; así por ejemplo, el Balance N° 2 nos informa que esta pulpería debe 3 años de alcabala equivalente a 117 pesos 4 reales; el Balance N° 5 indica que esta pulpería debe 2 años de alcabala correspondiéndole un pago de 39 pesos 3 reales. Esto parece obedecer a la importancia económica del establecimiento.

El atraso en el pago de la alcabala correspondía seguramente al alza de los porcentajes de este impuesto, medida aplicada por la corona ante el incremento de las transacciones comerciales como producto de la aplicación de la fase liberal de las Reformas Borbónicas; así como a la falta de moneda dura para efectuar estos pagos, pues la moneda feble había invadido el comercio al por menor.

Por otro lado, los propietarios y los administradores de las pulperías por lo general acordaban dividir las ganancias al partir (en partes iguales), excluyendo el principal que colocaba el propietario.

En cuanto al pago de composición, la Memoria del virrey de Croix (1784-1790) nos señala que en 1787 las pulperías debían pagar la cantidad de 12,273 pesos al año, mientras que en 1788 esta cantidad se incrementó a 14,339 pesos 3 reales. Por Real Cédula de 1631<sup>16</sup> las pulperías debían pagar entre 30 y 40 pesos anuales por composición.

---

<sup>16</sup> ESCALONA AGÜERO, Gaspar de. *Gazofilacio Real del Reyno del Perú*. Madrid, 1775, pág. 220.

## BIBLIOGRAFÍA

- BERNALES BALLESTEROS, Jorge. *Lima la Ciudad y sus Monumentos*, Sevilla, C.S.I.C. y E.E.H.A. 1972.
- BROMLEY, Juan y José BARBAGELATA, *Evolución urbana de Lima*, Lima, Editorial Lumen S. A., 1945.
- BROMLEY, Juan, "Los libros de Cédulas y Provisiones del Archivo Histórico de la Municipalidad de Lima", en: *Revista Histórica*, Órgano del Instituto Histórico del Perú, Lima, 1952, Tomo XIX.
- COBO, Bernabé, *Fundación de Lima*, en *Obras*, t. II, Biblioteca de Autores Españoles, Madrid, 1956.
- EGUIGUREN ESCUDERO, Luis A., *Las calles de Lima*, Lima [sn], 1945.
- ESCALONA AGÜERO, Gaspar de, *Gazofilacio Real del Reyno del Perú*, Madrid, 1775.
- FISHER, John, *El Perú Borbónico, 1750-1824*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2000.
- FUENTES, Manuel Atanasio, *Memoria de los virreyes que han gobernado el Perú durante el tiempo del coloniaje español*, Lima, Lib. Central de Felipe Bailly, 1859, tomo V.
- FUENTES, Manuel Atanasio, *Guía histórico-descriptiva, administrativa, judicial y del domicilio de Lima*, Lima, Librería Central, 1860.
- GÁLVEZ, José, *Calles de Lima y meses del año*, Lima, 1943.
- GARCÍA CALDERÓN, Francisco, *Diccionario de la Legislación Peruana*, segunda edición, Lima, 1879.
- GUNTHER, Juan. *Planos de Lima (1613-1983)*. Lima, Ediciones Copé, 1983.
- HILDEBRANDT, Martha, *Léxico de Bolívar, el español de América en el siglo XIX*, Lima, 2001, pág. 503, nota 1.
- LAZO GARCÍA, Carlos, *Hacienda, comercio fiscalidad y luchas sociales (Perú colonial)*, Lima, BPHEs, 1981.
- LEGUÍA, Jorge Guillermo, *Lima en el siglo XVIII*, Lima, Gil, 1935.
- MACERA, Pablo, *Trabajos de Historia*, Lima, Instituto Nacional de Cultura, 1977, t. III.

—————, *Los precios del Perú, siglos XVI-XIX. Fuentes*. Tres tomos. Lima, Banco Central de Reserva del Perú, [s/f.].

MAYO, Carlos A. *et al*, *Pulperos y pulperías rurales (1778-1823)*. Ensayo para el caso de Argentina, colocado en Internet.

MAZZEO, Cristina Ana, *El comercio libre en el Perú. Las estrategias de un comerciante criollo, José Antonio de Lavalle y Cortés 1777-1815*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, 1994.

MEXICANO, César, “Negocios urbanos en Lima: pulperías, cajones y panaderías, 1750-1820. Una aproximación a su estudio”, en: *Investigaciones Sociales*, Revista del Instituto de Investigaciones Histórico Sociales, Lima, Facultad de Ciencias, Sociales, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, N° 7, 2001.

OLIVAS WESTON, Rosario, *La cocina en el Virreinato del Perú*, Lima, Escuela Profesional de Turismo y Hotelería de la Universidad de San Martín de Porres, segunda edición, 1998.

PALMA, Ricardo, *Papeletas Lexicográficas*, Lima, Imprenta La Industria, 1903.

PRINCE, Carlos, *Lima antigua*, Imp. del Universo, 1890.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de Autoridades*, edición facsímil, Madrid, 1726 [1963, Editorial Gredos].

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid, Espasa Calpe, vigésima primera edición, edición electrónica, 1998, versión 21.2.0.

SALINAS Y CÓRDOVA, Fray Buenaventura de, *Memorial de las Historias del Nuevo Mundo Pirú*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1957.

SUARDO, Juan Antonio, *Diario de Lima (1629-1639)*, Biblioteca Histórica Peruana. Dos Tomos. Lima, edit. Lumen, 1936.

TIZÓN Y BUENO, Ricardo, *El Plano de Lima*, Lima, Gil, 1935.

TOBAR GÓMEZ, Oscar, *Popayán, vida social de la colonia*, Ensayo para el caso de Colombia, colocado en Internet.

URBINA, Teresa María, *Una antigua posta-pulpería: la antigua posta del Chuy*. Ensayo para el Uruguay, colocado en Internet.

VÁZQUEZ DE ESPINOSA, Antonio, *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*, Washington, Smithsonian Institution, 1948.

VIRGILI, Daniel Alberto, "Pulperos y pulperías en la ciudad de Buenos Aires (1750-1830). Su distribución en el espacio urbano". Ponencia presentada al VII Coloquio Internacional de Estudiantes de Historia de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 1998.

ZEGARRA, Margarita (editora), *Mujeres y género en la historia del Perú*, Lima, Centro de Documentación de la Mujer, 1999.

## **FUENTES DOCUMENTALES**

1. A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, Legajo 294, Cuaderno 2626, Año 1791.

2. A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, Legajo 317, Cuaderno 2882, Año 1793.

3. A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, Legajo 317, Cuaderno 2886, Año 1793.

4. A.G.N., Real Audiencia, Causas Civiles, Legajo 372, Cuaderno 3417, Año 1798.

5. A.G.N., Cabildo, Gremios (1577-1821), Legajos 1-5.

6. A.G.N., Protocolos de Notarios. Testamentos, siglos XVIII-XIX.

    Escribanos: Juan de Vargas y Aliaga; Francisco de Luque; Valentín de Torres Preciado; Andrés de Sandoval; José de la Hermosa; Francisco Munarris.

7. Archivo Histórico de la Municipalidad de Lima. Libros de Cédulas y Provisiones del Cabildo de Lima, correspondientes al siglo XVIII.

8. División de Cuarteles y barrios e instrucción para el establecimiento de Alcaldes de barrio en la capital de Lima, 1785; Nueva Reglamentación de Policía agregado a la Instrucción de alcaldes de barrio. Por Jorge Escobedo.